

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION DE SERVICIOS DE MEDICO
OFTALMOLOGO PARA LA UNIDAD UAPO**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00494/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 de febrero 2026 donde actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra de los servicios de medico oftalmólogo para la unidad UAPO de Cesfam Doñihue.
- 2.- Que, la contratación de los servicios de medico oftalmólogo resulta indispensable para asegurar la continuidad en las atenciones de pacientes de la Comuna Doñihue y su micro área.
- 3.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación de servicios medico oftalmólogo debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público.
- 4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de contratación de los servicios de medico oftalmólogo de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de los servicios de medico oftalmólogo para año 2026 con cargo a programa Resolutividad.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de contratación de los servicios de medico oftalmólogo de la Ilustre Municipalidad de Doñihue área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público.
- 2.- **AUTORIZASE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas.
- 3.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Carolina Garay Encargada de programa Resolutividad o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Javiera Madrid Encargada UAPO Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - José Ignacio Cerda Director Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal del año 2026, programa Resolutividad.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00585/2026 Memorandum	24/02/2026

ETR/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21659724&hash=70ac2>